

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Virgilio Alberto Montoya Osorio, María Yaned Ospina Marín, Virgilio Alfredo Montoya Ospina Y Julián Fernando Montoya Ospina
Demandados	Carlos Andrés Muñoz Velásquez, Sociedad Transportadora de Urabá "SOTRAURABA" Y SBS Seguros Colombia S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2020-00090-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	731
Asunto	Levantamiento de medida cautelar

Solicita el apoderado del codemandado CARLOS ANDRÉS MUÑOZ VELÁSQUEZ visible a pdf 62 que se decrete el levantamiento de las medidas cautelares, dado que se terminó el proceso y se pagaron las condenas y costas.

BREVES CONSIDERACIONES

Establece el numeral 6 del artículo 597 del Código General del Proceso que *"Si el demandante en proceso declarativo no formula la solicitud de que trata el inciso primero del artículo 306 dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que contenga la condena."*, el Juzgado procederá a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso.

Examinada la actuación, se constata que efectivamente que efectivamente se han realizado los pagos realizados, lo que es reconocido por la parte demandante; y además, ha transcurrido el término de 30 días mencionado en el artículo 306 sin que se promueva el correspondiente proceso de ejecución, lo que hace viable la petición.

Además, se ordenará el levantamiento de la inscripción de la demanda, con fundamento en lo establecido en el artículo 591 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de la demanda, embargo y secuestro de los siguientes bienes:

1. De la Sociedad Transportes de Urabá S.A. (Sotrauraba):

Los vehículos que a continuación se enuncian, matriculados en la Secretaria de Transportes y Tránsito de Sabaneta:

-Vehículo de placa EXU499, clase camioneta, marca Hino, color Blanco, modelo 2018.

-Vehículo de placa JHR363, clase automóvil, marca Volkswagen, color Plata Tungsteno metálico, modelo 2017.

-Vehículo de placa SNZ239, clase camión, marca Hino, color blanco, modelo 2017.

-Vehículo de placa SNP859, clase camioneta, marca Renault, color Gris plata, modelo 2011.

-Vehículo de placa SNW864, clase bus, marca Hino, color Gris azul, modo 2015.

2. Del señor Carlos Andrés Muñoz Velásquez

-Inmueble identificado con F.M.I. 029-5169 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sopetrán Antioquia, ubicado en la vereda Llano de la Montaña La Esperanza.

Líbrense los correspondientes oficios, y remítanse a los siguientes correos electrónicos:

sebastian.sandoval@ruhe.com.co

luismiquellr@hotmail.com

Por otro lado, por la Secretaría del Juzgado, procédase a la elaboración de la certificación solicitada por el abogado LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ con C.C. 1.036.657.692 y T.P. 292.355 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, representing the name Carlos Arturo Guerra Higueta.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)